Alcano passado de Vreçiñ

202

ATHA-DAH-FCES-003-001-166

En la villa de Estabillo a treze dias de enero de mill e quinientos e sesenta e seis años ante el señor Juan Bautista de Arriaga alcalde ordinario en la dicha villa e su juridiçion por su magestad e en presençia de mi Juan de Samaniego escribano de su magestad e del numero de la dicha villa e testigos de yuso escriptos parescio presente Simon Martinez procurador general de la dicha villa e presento ante su merçed un libro de quentas de propios e rentas de la dicha villa e pidio a su merçed mande tomar e tome las quentas del dicho libro e dellas fecho cargo a las personas que en el se contienen e que las tomadas e fenecidas le mande dar e libre su carta de alcançe para que la dicha villa sea relevada de lo que en el dicho libro se contiene e para ello pidio justiçia e el dicho señor alcalde dixo que mandava e mando que se tomen las quentas del dicho libro e para ello nombro por contadores a Juan Martinez de Ollo e Juan de Arca vecinos de la dicha villa e por fiel del dicho Juan Martinez de Ollo a Juan de Arca e por fiel del dicho Juan de Arca a Juan Martinez de Ollo

Yten se le hace cargo de
si dos reales de vn
vaso de plata que
se hallaron de menos
de lo que se
dio en data
Yten se le hace cargo de
vna cuchara de
plata que se
hallo de menos
Yten se le hace cargo de
vn salero de
plata que se
hallo de menos
Yten se le hace cargo de
vna cuchara

Cargo

Yten da el dicho cargo por sobras
de descargos que primeramente
dio y presento en la dicha
cuenta que se tomo en
dicho ayuntamiento de
cosmos y parecio por
la dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta
Yten da el dicho cargo por
lo que se cobro de
mas de lo que
monto el cargo de la
dicha cuenta

4 4 2

2 9 2

3 4 0 0

2 2 4 4

0 7 4 3

3 4 0

1 0 2 0

5 4 4

2 1 - 3 0

1730

clauos de las mismas de estampa 1 s 9 d.

Yten diez y ocho reales de vellon
de ronadas de clauos de rosetas 0 6 12
de hierro

Yten dos cientos de clauos de la cruz
de estanpa 0 4 0 d

Yten seis libras de cera para el Sepulcro 0 2 2 i

Yten veinte y quatro reales de
dicho de clauos de rosetas que se dieron a
Maria de los Reyes para sobre cera 0 2 12 6
sobre ensayasse

Yten veinte y quatro reales de dicho
de clauos de rosetas que se dieron a
Sanctissimo Sacramento para sayas y ceras 0 2 12 6

Yten dos reales de dicho de alquiler
de la caxa de dicho Sepulcro 0 0 6 d

Yten seis cantaras de vino de las gastadas
en las dos resumisiones con la vi
lla y danças de la dicha fiesta 1 2 24
de Corpus

Yten catorce libras de Cera de
la gasto de dicho Sepulcro y Corpus 0 4 9 i
mas dos reales de cera de la sacra
mentacion de la dicha fiesta 0 4 0 d
nora de dicho Sepulcro

Yten se dio una libra de
cera de la gastada en nuestra 0 2 0 4
Señora dicho dia

Yten quinze reales de hechura 0 5 2 7
de la dicha cera

1 7 3 5
19125

		✱	Ytenquenta tainta y tres reales de	1 9 125
			gasto de los contratos de quenta de	
			arroba de vino blanco y tinto de la	0 2 12 2
			cosecha deste año	
		x	Yten se gastaron en el dicho tiempo	
			en traer los cantaros del vino blanco	
			y tinto de la cosecha deste año	0 0 4 0 8
			cantara	
		x	Yten treinta reales que se gastaron	
	cjo		en la corretaje contrata del vino blanco	1 0 2 0
			de castilla	
		x	Yten se gastaron en quebrar los	
			cantaros y tinajas de el dicho	0 2 0 4
			tio	
		x	Yten veinte y quatro reales de la	
			contrata de las crianças	0 2 1 6
		x	Yten veinte y quatro reales que se	
			taron en las crianças	0 2 1 6
		x	Yten setenta y tres reales en que	
			de arrendado un trapo de vino blanco que	
			dieron al dicho precio en que	3 7 4
		x	tienen de dar al dicho Villagarcia	
			y ten quinientos mrs de gasto de los	
			nos beñas que fueron a ver en	5 0 0
			Torrexon y Villagarcia	
		x	Yten sesenta reales que costaron la	
			finar las bregas de la cosecha	2 3 2
			deste año	
		x	Yten un real que se dio de gratifi	
			cacion a las cavadas de las dos viñas	0 3 4
		x	Yten dos reales y m° que costo de afinar	
			un medio de mrs de vino	0 0 5
			Tal estado crio y cosecho y quedo en	24 7 4 2
			sentado de reales ut supra	

24V742

v Yten vn real de plata q̃ mando se cobrase
de Gregorio de Rebolledo de la Puente 3.03 4
Yten mas vn real de Gregorio 3.01 7
r Yten mas quarenta mrs que se sacaron
de la bolsa de la guarda 3.040
Yten se sacaron quarenta mrs de
la bolsa q̃ tenia el arcediano de Toledo. 3.040
Yten se sacaron de la bolsa de Gregorio
que estaua en la cabeçera 3.204
v Yten se sacaron del bolsico vn real
y dos ducados en oro y mas quatro
reales en plata y mas quatro reales
que se hallaron en la faltriquera 3.407
Yten se sacaron de la bolsa de la guarda
de la alcoba 3.040
Yten se sacaron quarenta mrs de
la bolsa de la guarda del arcediano 3.040
Yten se sacaron quarenta mrs de la
bolsa que tenia el arcediano de Toledo 3.040
Yten se sacaron de la bolsa de Gregorio
que estaua en la cabeçera 3.204

205

2334

Juntamente sus dichos 2 testigos 2428
y el dicho

Pregonero procurador

Pregonero

Para que pregonen en qualesquier
partes y lugares desta villa de
Madrid y de fuera parte donde
se hallaren algunos bienes
muebles y raices que fueron
de Juan de Villacis difunto
vecino que fue desta villa
de Madrid y otros algunos
de cuya hacienda se
tiene noticia para que
todos los que tuvieren
algunos pedimentos
contra los dichos bienes
los traigan ante mi
para que se les
mande lo que
sea justicia

5420

Pregonero

Mas para que en
prendan algunos
reales que hallaren
de la dicha
hacienda y
los traigan
ante mi

3672

Para que
se hagan
las
diligencias
que
convengan
para
la
mejor
execucion
de
la
justicia

4033 64

40364

[illegible] reales [illegible]
[illegible] lado dela [illegible] [illegible]
[illegible] donde la [illegible] [illegible]
[illegible] monta la [illegible]
[illegible]
[illegible] libranças de [illegible]

[illegible] sele [illegible] quenta [illegible] siete
reales [illegible] que [illegible] pagoralo [illegible]
[illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]